



**BASES ADMINISTRATIVAS PARA
LA CONTRATACION A SUMA ALZADA N°001-
2024-SBP:**

**CONTRATACION PARA LA “ELABORACION
DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO
DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA
DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA
DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL
DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE
PIURA” - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 -
DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
PIURA.**

PIURA, SETIEMBRE DEL 2024

**CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.sbpiura.gob.pe, de conformidad a la Directiva 02-2022-SBP-GG, Gestión de la contratación de Bienes, servicios y obras en el Marco del Decreto Legislativo N°1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada con Resolución de Presidencia de Directorio N°037-2022-SBP-P, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

- El registro de participantes se realiza en la Oficina de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura, sito en calle Lima 878 del Distrito, Provincia de Piura, Región Piura, en horario de oficina de 08:00 am a 04:00 pm.
- El participante deberá llevar copia de su Documento Nacional de Identidad y de su Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, las mismas que según objeto social, deben estar relacionadas a la prestación objeto del proceso.
- La inscripción es personal, si se actúa a través de terceros, este deberá presentar copia de su Documento Nacional de Identidad, así como del proveedor y/o participante; adjuntando carta que autoriza la inscripción. La entidad no se responsabiliza por los defectos de la representación.

1.3. OBSERVACIONES A LAS BASES Y FORMULACIÓN DE CONSULTAS

Las observaciones a las bases y formulación de consultas se efectúan de acuerdo al cronograma establecido en las bases y se presentara a través de Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Piura, sito en calle Lima 878 (segundo piso) del Distrito, Provincia de Piura, Región Piura.

1.4. ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS, INTEGRACIÓN DE BASES

- Se absolverán a través del correo electrónico consignado en el registro de participante.
- Posteriormente se publicará en la página web de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.sbpiura.gob.pe, la integración de bases; en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección.

1.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRE DE LA OFERTA

La presentación de la oferta será es en un (01) sobre manila cerrado, a través de Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Piura, puede presentarlo el mismo participante, si se actúa a través de terceros, este deberá presentar copia de su Documento Nacional de Identidad, así como del proveedor y/o participante; adjuntando carta simple que autoriza la presentación. en calle Lima 878 (segundo piso) del distrito, provincia de Piura, Región Piura.

1.6. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

Toda la documentación prevista en las bases administrativas como: Las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el proveedor y/o participante (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. La oferta debe presentarse foliadas.

1.7. APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

- La apertura de las ofertas se realizará en acto privado.
- La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los criterios considerados en el presente documento de Bases Integradas.
- El comité de selección procederá con la calificación de las ofertas que se realizará de acuerdo a lo establecido en el presente documento de Bases Administrativas y/o Integradas, donde se tendrá en cuenta al valor referencial, experiencia del postor y el plazo de entrega.



Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación será descalificada.

1.8. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Si en caso el proveedor y/o participante presenta en su oferta algún documento que faltase de firma, foliación en su oferta, se daría el plazo de un (01) día hábil para la subsanación de dichos documentos, en el horario establecido del cronograma publicado en la página web de la entidad.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través de Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Piura, puede presentarlo el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello, en calle Lima N°878 (segundo piso) o a través de correo electrónico logistica@sbpiura.gob.pe, logistica.sbpiura@gmail.com. En el horario establecido en el cronograma.

1.9. ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Del caso que no hubiese subsanación de ofertas, se define la oferta ganadora y el Comité de selección otorga la buena pro, para la cual elabora un Acta con los resultados en el orden de prelación motivadas de los resultados de la evaluación, calificación, descalificación y otorgamiento de la buena pro. Posterior se publica en la página web www.sbpiura.gob.pe de la Sociedad de Beneficencia de Piura y se notifica vía correo electrónico al proveedor y/o participante. Según cronograma.

1.10. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce, se produce después de los dos (2) días de la publicación de la Acta de otorgamiento de la Buena Pro, en página web www.sbpiura.gob.pe de la Sociedad de Beneficencia de Piura y se notifica su otorgamiento vía correo electrónico al ganador, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

De ser el caso, que se haya presentado recurso de impugnación, el consentimiento de la buena pro se dará después que la Resolución de Controversias sea publicada en la página web oficial de la Sociedad de Beneficencia de Piura www.sbpiura.gob.pe, igualmente se envía al postor a su correo electrónico.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN.

2. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1 RECURSO DE APELACION Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Contra lo resuelto por el Comité de Selección, únicamente procede el recurso de impugnación para el proveedor y/o participante que está inscrito en el registro.

El recurso debe presentarse en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde el día siguiente de publicada el otorgamiento de la buena pro y se registrá por el Código Civil, Ley General de Sociedades y el Decreto Legislativo N° 1141.

El comité de selección elabora informe respecto al recurso, para la evaluación a cargo de la oficina de Asesoría Legal.

La Resolución de Controversias se resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionado y se notifica vía correo electrónico al proveedor y/o participante.

2.2 SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Las controversias que surgan durante el procedimiento de la contratación, se registrá por el Código Civil, Ley General de Sociedades y el Decreto Legislativo N° 1141, de acuerdo al cronograma establecido.

La resolución de controversias se resolverá a lo expresado en las bases integradas, Directiva Interna, Lineamientos generales contenido en la Resolución Ministerial N°185-2021-MIMP



3.6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Por incumplimiento del contratista en alguna de sus obligaciones, la Sociedad de Beneficencia de Piura puede resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, lo que se hará efectivo mediante comunicación por vía notarial. Las causales para la resolución del contrato, serán las que a continuación se detallan:

1. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
2. Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

3.7. CLÁUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD:

La Sociedad de Beneficencia puede establecer cláusulas de confidencialidad, de ser el caso, y las demás que la entidad considere necesarias incluir para el cumplimiento de las obligaciones.

3.8. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Desde la entrega de cementerio (14.10.2024), hasta la entrega total de material área de almacén previo informe final del contratista, informe de conformidad de almaceneros, de la Administración del Cementerio y Oficina Técnica de Ingeniería (13.11.2024).

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán las que a continuación se detallan:

- a). Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- b). Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se realizará dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la emisión de los resultados, previa entrega de los documentos para la firma del contrato, de parte del proveedor.

3.2. PENALIDADES

3.2.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

3.3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán las que a continuación se detallan:

- a) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- b) Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

3.4. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Esto no impide la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

3.5. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista se compromete a:

1. Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
2. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CAPÍTULO IV GENERALIDADES

4.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad de Beneficencia de Piura
RUC N° : 20147082861
Domicilio legal : Calle Lima 878 Piura
Teléfono: : 073-328112
Correo electrónico: : logistica@sbpiura.gob.pe, logistica.sbpiura@gmail.com

4.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION LA ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO "MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA

4.3 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 260,940.14 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVICIENTOS CUARENTA CON 14/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución del servicio.

4.4 EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Fue aprobado mediante Resolución 214-2024-SBP-P de fecha 18.09.2024

4.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

4.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico.

4.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo total de ejecución del servicio en mención es de un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en los Términos de Referencia del Servicio.

4.8 COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles).

4.9 BASE LEGAL

- Directiva 02-2022-SBP- "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P
- Decreto Legislativo N° 295-Código Civil.
- Ley General de Sociedades.
- Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Lineamiento Interno N° 01 de la Entidad.
- El presente proceso de acuerdo a la normativa del D.L. N° 1411, NO SE ENCUENTRA SUJETO A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO V
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

5.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en la página web de la Entidad.

Acto	Fecha
Publicación de la Convocatoria y Bases Administrativas (1)	20.09.2024
Invitación	20.09.2024
Registro de Participantes (2)	23.09.2024
Formulación de Consultas y Observaciones (3)	24.09.2024
Absolución de Consultas y Observaciones (4)	25.09.2024
Integración de Bases (1)	25.09.2024
Presentación de Ofertas (3)	26.09.2024
Evaluación de Ofertas (5)	27.09.2024
Otorgamiento de Buena Pro (1,4)	30.09.2024
Impugnación de Otorgamiento de Buena Pro (3)	01.10.2024
Consentimiento de la Buena Pro (En caso de no interposición de recurso impugnativo) (1,4)	02.10.2024
Resolución que resuelve recurso de impugnación (1,4)	02.10.2024
Presentación de documentos (2)	03.10.2024
Firma de contrato (2)	04.10.2024

- (1) Página Web Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Piura (www.sbpiura.gob.pe)
 (2) Oficina de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30 am a 03:00 p.m.
 (3) Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Piura en horario de 08:30 am a 03:00 p.m.
 (4) Vía correo electrónico fijado por los participantes.
 (5) Acto privado en la Sede Central de la Sociedad de Beneficencia de Piura

5.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (01) sobre cerrado en original, dirigido a la Entidad, conforme al siguiente detalle:

Señores
 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA
 CALLE LIMA N°878-PIURA
 Att.: COMITÉ DE SELECCIÓN

Denominación de la convocatoria:

OFERTA
 [NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR O
 NOMBRE DEL CONSORCIO O CONSORCIADOS]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

5.2.1 Documentación de presentación obligatoria

5.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N°1)**
 Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de **persona jurídica**, copia del **certificado de vigencia de poder del representante legal**, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
 En caso de **persona natural**, copia del **documento nacional de identidad** o



documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El **certificado de vigencia de poder** expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de oferta.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el **Anexo N.º 2** del presente documento.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia y el Expediente Técnico, de acuerdo al **Anexo N.º 3**, del presente.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Anexo N.º 4**, del presente documento.
- f) Experiencia del postor en la especialidad (**Anexo N.º 05**).
- g) Precio de la Oferta en soles, el desagregado de partidas, cuando la convocatoria se haya dado a Suma Alzada. (**Anexo N.º 06**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

- h) Promesa de Consorcio (**Anexo N.º 07**)
- i) Declaración Jurada de no estar Impedido con el estado (**Anexo N.º 8**)

5.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Anexos

5.2.2 Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

5.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de Documento Nacional de Identidad del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el mismo que deberá ser en la ciudad de Piura, el mismo que se corroborará antes de la firma del contrato.
- e) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave.
- f) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- g) Carta Fianza de fiel cumplimiento del contrato, por el monto del 10% del valor referencial, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Sociedad de Beneficencia de Piura, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías. Asimismo, se podrá considerar el depósito en caja de la entidad por concepto de garantía, depósito que será considerado por el mismo porcentaje (10% del Valor Referencial de la Obra), esto para las empresas que no estén consideradas como micro y pequeña empresa, dentro del REMYPE.



Retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, para las empresas constituidas en el REMYPE, en cuyo caso, el proveedor deberá solicitarlo ante la Entidad, para lo cual deberá consignarse en el contrato, lo siguiente: "De fiel cumplimiento del contrato a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." de acuerdo al siguiente detalle:

h) Relación de su personal con la póliza de seguro de alto riesgo (SCTR).

5.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de otorgado la buena pro, debe presentar la documentación requerida, en la siguiente dirección: Calle Lima 878 del Distrito, Provincia y Región Piura en la Oficina de Abastecimientos de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

5.5 FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pago único, según lo especificado en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de los encargados responsables Almaceneros, adjuntando el Inventario de los bienes.
- Informe de conformidad de la Oficina Técnica de Ingeniería del Expediente Técnico suscrito por el ingeniero eléctrico responsable.
- Informe del responsable del área usuaria Cementerio San Miguel Arcángel, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del responsable de la Oficina Técnica de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Piura, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe final del CONTRATISTA, adjuntando el comprobante de pago.

5.6 PLAZO PARA EL PAGO DEL SERVICIO

La Entidad debe efectuar el pago del monto correspondiente dentro del plazo de quince (15) días calendario de emitida la conformidad del Servicio por parte de la Administración del Cementerio San Miguel Arcángel y la Oficina Técnica de Ingeniería.

5.7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la Buena Pro, el Comité de Selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación. De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el Comité de selección, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores siguiendo el orden de prelación en caso las hubiere.

5.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el Comité de selección, según corresponda otorga la Buena Pro, mediante su publicación en la página web institucional, con el acta debidamente firmada, de los resultados de la Admisión, No Admisión, Evaluación, Calificación y el otorgamiento de la Buena Pro en la convocatoria del servicio.

5.9. CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO

Cuando se haya presentado una o más ofertas el consentimiento de la buena pro, se produce de manera inmediata. El consentimiento de la buena pro se publica en la página institucional, según el cronograma establecido en la presente base.



**CAPÍTULO VI
REQUERIMIENTO**

6.1 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL SERVICIO

6.1.1 Consideraciones generales

Nombre del proyecto: **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL SERVICIO "MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Ubicación: El lugar de ejecución del servicio es en el CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL – PIURA.

Distrito: PIURA

Provincia: PIURA

Departamento: PIURA

Resolución de Aprobación de Gerencia General: N°214-2024-SBP-GG

Fecha : 18.09.2024

6.1.2 Consideraciones específicas:

a) Experiencia del postor:

El postor debe acreditar un monto facturado PROMEDIO IGUAL O MAYOR AL VALOR REFERENCIAL DE LOS SERVICIOS, por la contratación de SERVICIOS iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los CINCO (05) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, plazo que se computarán desde la fecha del acta de recepción del servicio y/o emisión del comprobante de pago, según corresponda o conformidad de prestación de ejecución.

Experiencia de un (01) año en el sector público y/o privado en proyectos eléctricos o similares.

Para Acreditar La Experiencia Del Postor deberá presentar lo siguiente:

- I. COPIA SIMPLE DE CONTRATO Y SU RESPECTIVA ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Proyecto consiste en ejecutar los Servicio de Velaciones 2024, que comprende la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución del Montaje y Desmontaje de Sistema de Iluminación Provisional del Cementerio San Miguel Arcángel" de acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

El servicio está orientado a realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de Expediente Técnico.
- Iluminación de 16 260 Nichos y 568 Mausoleos.
- Pago del Ingeniero Residente, personal encargado del inventario antes y después del servicio, administración del material, de la venta de tickets para derecho a iluminación, de verificación de tickets en nichos/mausoleos, de la vigilancia, de almacenes y otros; que serán propuestos por la entidad.



- Tramites y pagos de los derechos de electrificación a ser tramitados con la Empresa Prestadora de Servicios Eléctricos en Piura (ENOSA)
- Alquiler de un a Sub Estación Eléctrica.
- Pagos por Consumo de energía eléctrica.
- Montaje y desmontaje del sistema de iluminación eléctrica.
- El sistema de montaje eléctrico debe funcionar al 100%, en casos de algún imprevisto la empresa se hará responsable de dar solución inmediatamente.
- Traslado y repliegue de materiales e insumos del almacén de Cementerio San Miguel Arcángel de Piura.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista. El Contratista está obligado a hacer notar a la Sociedad de Beneficencia de Piura, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

Para la presente convocatoria, la empresa Contratista, deberá hacer llegar su relación de personal, con la póliza de seguro de alto riesgo (SCTR), a la Sociedad de Beneficencia de Piura, como parte de los documentos para la firma de contrato.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución del servicio (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de treinta días (30) computados a partir de la conformidad y recepción del servicio.

b) Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE	INGENIERO ELECTRICO O INGENIERIA MECANICA ELECTRICA TITULADO SEGÚN LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.	<p>CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS, COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O SERVICIOS DE ELECTRIFICACION Y/O MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO.</p> <p><u>ACREDITACIÓN</u></p> <p>LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE ACREDITARÁ CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>(I) COPIA LEGALIZADA DEL TITULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE COPIA LEGALIZADA DE LA COLEGIATURA</p> <p>(II) Y ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE</p> <p>(III) ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE.</p> <p>EN LAS CAPACITACIONES SE ACREDITARÁ CON CERTIFICADOS DE DIPLOMADOS Y/O CURSOS DE</p>





		CENTROS DE CAPACITACION ACREDITADAS Y RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO.
Responsable Técnico	<p>INGENIERO ELECTRICO O INGENIERIA MECANICA ELECTRICA TITULADO SEGÚN LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.</p> <p>SE ACREDITARÁ CON LA COPIA LEGALIZADA DEL TITULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE</p> <p>COPIA LEGALIZADA DE LA COLEGIATURA</p> <p>Y ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE.</p>	<p>CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS, COMO RESIDENTE Y/O SUPERVISOR DE OBRA Y/O SERVICIOS DE ELECTRIFICACION Y/O MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO.</p> <p><u>ACREDITACIÓN</u></p> <p>LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE ACREDITARÁ CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>(I) COPIA LEGALIZADA DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, O</p> <p>(II) CONSTANCIAS,</p> <p>(III) CERTIFICADOS,</p> <p>(IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.</p> <p>EN LAS CAPACITACIONES SE ACREDITARÁ CON CERTIFICADOS DE DIPLOMADOS Y/O CURSOS DE CENTROS DE CAPACITACION ACREDITADAS Y RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DE EMPLEO.</p>
Asistente	<p>TÉCNICO TITULADO O INGENIERO ELECTRICO O INGENIERIA MECANICA ELECTRICA TITULADO SEGÚN LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.</p> <p>SE ACREDITARÁ CON LA COPIA LEGALIZADA DEL TITULO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE</p> <p>COPIA LEGALIZADA DE LA COLEGIATURA</p> <p>Y ORIGINAL O COPIA LEGALIZADA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE.</p>	<p>CONTAR CON EXPERIENCIA MINIMA DE TRES (03) AÑOS, en instalaciones eléctricas en urbanizaciones y/o tendido de redes secundarias.</p> <p><u>ACREDITACIÓN</u></p> <p>LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE SE ACREDITARÁ CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>(I) COPIA LEGALIZADA DE CONTRATOS Y SU RESPECTIVA CONFORMIDAD, O</p> <p>(II) CONSTANCIAS</p> <p>(III) CERTIFICADOS,</p> <p>(IV) CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION QUE, DE MANERA FEHACIENTE DEMUESTRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.</p>

c) **PROPIEDAD INTELECTUAL:**

El Personal A Ser Contratado No Tendrá Ningún Título O Patente U Otros Derechos De Propiedad En Ninguno De Los Documentos Preparados Con El Fondo De La Entidad. Tales Derechos Pasaran A Ser Propiedad De La Sociedad De Beneficencia De Piura.

d) **PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:**

El profesional es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo de acuerdo a lo establecido en los presentes términos. La conformidad del servicio emitida por la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos identificados en la prestación del servicio. la responsabilidad en que incurra el contratista por vicios ocultos en la ejecución del servicio.

e) ENTREGABLES, PARA EL PLANTEL TECNICO

SE EFECTUARÁ A TRAVES DE ENTREGA DEL INFORME FINAL DEL SERVICIO.

f) DE LAS PENALIDADES:

<i>Otras penalidades</i>			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Vigente, por cada día de ausencia del personal en el servicio	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
2	Quando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete del servicio, es decir si en el servicio, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio

6.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.1	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENTE PROFESIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRICA O INGENIERO MENCANICA ELECTRICA, COLEGIADO Y HABILITADO RESPECTIVAMENTE. RESPONSABLE TECNICO PROFESIONAL DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRICO O INGENIERO MENCANICA ELECTRICA, COLEGIADO Y HABILITADO RESPECTIVAMENTE. ASISTENTE PROFESIONAL TÉCNICO, INGENIERO ELÉCTRICO O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO. <p>ACREDITACION: Se acreditará con copia legalizada del respectivo título profesional y de la colegiatura.</p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENTE Ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico eléctrico, Titulado con experiencia como Residente Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, no menor a 36 meses en



obras o servicios de electrificación en general y al menos haber participado 06 meses en servicios similares al objeto de la convocatoria.

- **RESPONSABLE TECNICO**

Ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico eléctrico, Titulado con experiencia como Residente, Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, no menor a 36 meses en obras o servicios de electrificación en general y al menos haber participado 06 meses en servicios similares al objeto de la convocatoria.

- **ASISTENTE**

Técnico, Ingeniero eléctrico o ingeniero mecánico eléctrico, Titulado con experiencia como Residente, Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, no menor a 36 meses en obras o servicios de electrificación en general y al menos haber participado 06 meses en servicios similares al objeto de la convocatoria.

DICHA EXPERIENCIA SE COMPUTARÁ DESDE LA OBTENCIÓN DE LA COLEGIATURA.

Acreditación:

Se acreditará con copia legalizada de: i) certificados o, ii) constancias o, iii) contratos o, iv) cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la participación del personal.



**CAPÍTULO VII
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">100 puntos</p>



CAPÍTULO VIII
RESUMEN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

8.1 GENERALIDADES

8.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

8.1.2 NOMBRE DEL SERVICIO

ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

8.1.3 FINALIDAD PUBLICA

Brindar un adecuado servicio de iluminación en Nichos y Mausoleos, en el interior del cementerio San Miguel Arcángel de Piura, para la población en general, que acostumbra visitar y velar a sus difuntos y celebrar LA TRADICIONAL FIESTA DE VELACIONES, los días 01 y 02 de noviembre, en este caso del presente año.

8.1.4 ANTECEDENTES

La Resolución de Gerencia General 214-2024-SBP-GG, de fecha 18 de setiembre de 2024 y Términos de Referencia

8.1.5 OBJETIVOS DEL PROYECTO

8.1.5.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar un adecuado servicio de iluminación en Nichos y Mausoleos, en el interior del cementerio San Miguel Arcángel de Piura, para la población en general, que acostumbra visitar y velar a sus difuntos y celebrar LA TRADICIONAL FIESTA DE VELACIONES, los días 01 y 02 de noviembre, en este caso del presente año.

TERMINOS DE REFERENCIA

8.2.1 ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Ejecutar el servicio de acuerdo con el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia general de la SBP.

8.2.1.1 METAS A EJECUTAR

- Elaboración de Expediente Técnico.
- Montaje y desmontaje del sistema de iluminación eléctrica.
- Iluminación de 16 260 Nichos y 568 Mausoleos

8.2.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada

8.2.3 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL



Indirecta o por Contrata

8.2.4 VALOR REFERENCIAL

El Valor referencial del proyecto asciende a **S/. 260,940.14 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVICIENTOS CUARENTA CON 14/100 SOLES)**, el mismo que incluye 5% de Gastos Generales, Utilidad 5%, el 18% de IGV con precios vigentes al mes de setiembre del 2024.

8.2.5 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Todos los estipulados en los TERMINOS DE REFERENCIAS y las aplicaciones para la ejecución del servicio.

8.2.6 SEGUROS

Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP).

8.2.7 NORMAS TECNICAS

El contratista debe conocer, comprometerse a cumplir y hacer cumplir estrictamente:

- a) Todas las Leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional

8.2.8 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la ejecución del servicio que se genere evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

8.2.9 PERSONAL REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza y envergadura de la obra a ejecutar y considerando que habrá gran afluencia de público usuario se ha considerado contar con personal con amplia experiencia y especializado que garanticen la calidad de los trabajos, así como la seguridad e integridad de la comunidad en general.

a. PERSONAL CLAVE

• RESIDENTE

Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, no menor a TRES (03) años en la ejecución de Obras y/o servicios de electrificación en general, asimismo debe acreditar haber participado en obras de edificaciones y/o similares al objeto de la convocatoria. El mismo que será propuesto por la entidad.

• RESPONSABLE TECNICO

Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, no menor a TRES (03) años en la ejecución de edificaciones en general, asimismo debe acreditar haber participado en obras y/o servicios de edificaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.

• ASISTENTE

Profesional Técnico, Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Mecánico Eléctrico, Titulado con experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, no menor a TRES (03) años en la ejecución de edificaciones en general, asimismo debe acreditar haber participado en obras y/o servicios de



edificaciones y/o similares al objeto de la convocatoria.

Asimismo, deberá acreditar capacitación en Residencia y/o Supervisión, Valoraciones y/o Costos de Actividades y/o Servicios, el postor deberá adjuntar copia legalizada del respectivo certificado y/o diploma.

8.2.10 EQUIPOS y/o BIENES REQUERIDOS

a. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y/O BIENES

Para el proyecto se considerarán los siguientes equipos:

N°	EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
1	ESCALERAS	40
2	CABALLETES	120

8.2.11 CONDICIONES CONTRACTUALES

8.2.11.1 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio se encuentra ubicado en:

DISTRITO : Piura
 PROVINCIA : Piura
 DEPARTAMENTO : Piura

8.2.11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se ha programado la ejecución del servicio en **treinta (30) días calendario**, a partir del día siguiente de la entrega de las instalaciones del Cementerio San Miguel Arcángel de la Sociedad de Beneficencia de Piura.

8.2.11.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo, obligándose a acreditar que implementará, dotará, proveedora y/o suministrará a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. El contratista como requerimiento mínimo deberá acreditar haber ejecutado obras o servicios de electrificaciones o similar al objeto de la convocatoria.

Todos los equipos y herramientas necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse en el servicio en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. El contratista no podrá iniciar la ejecución del servicio, sino ha sido elaborado un ACTA DE ENTREGA DE CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA.

8.2.11.4 OTRAS PENALIDADES

Se ha previsto, adicionalmente a la penalidad por mora, las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Vigente, por cada día de ausencia del personal en el servicio	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio



2	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
3	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete del servicio, es decir si en el servicio, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio

8.2.11.5 CONDICIONES DE CONSORCIOS

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.

- El porcentaje mínimo de participación del consorcio con menor participación en obras y/o servicios similares es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación del consorcio con mayor participación en obras y/o servicios similares es de 80%.



**CAPÍTULO IX
PROFORMA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución del servicio “**ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL DE CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL**”, que celebra de una parte **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20147082861, con domicilio legal en Calle Lima 878 - Piura, representada por **ANGELINA CASTILLO SALDARRIAGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad 41383767, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con Documento Nacional de Identidad [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 30 de setiembre del presente año, el comité de selección, emitió los resultados del ganador de la presente convocatoria, para la contratación del servicio de “ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL DE CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA” - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la “ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA” - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 260,940.14 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVICIENTOS CUARENTA CON 14/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de Ley. Este monto comprende el costo de la ejecución del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en S/. 260,940.14 (DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVICIENTOS CUARENTA CON 14/100 SOLES), terminado el servicio. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente del contrato de servicio, dentro de los quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente de la entrega del informe final del contratista, informe de conformidad de almaceneros y la conformidad emitida por parte de la Administración del Cementerio San Miguel Arcángel y de la Oficina Técnica de Ingeniería.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario el mismo que se computará desde el día siguiente de firmada el ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES



DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCÁNGEL.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA SBP, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: a través de una CARTA FIANZA, emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será dada con la suscripción del informe final del contratista, informe de conformidad de almaceneros y la conformidad emitida por la Administración del Cementerio y la Oficina Técnica de Ingeniería.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato asume las siguientes obligaciones:

- a) Se compromete a entregar el Expediente Técnico debidamente suscrito y aprobado por la Oficina Técnica de Ingeniería; así como ejecutar el servicio completamente terminado, operativo y en estado habilitado, sin costos adicionales.
- b) Cumplir con el plazo de ejecución del servicio, tal y como consta en cláusula.
- c) Todo el personal contratado por el CONTRATISTA contará con el seguro complementario de trabajo riesgo.
- d) El personal del CONTRATISTA debe cumplir con las políticas y normas de seguridad reguladas por ley.
- e) EL CONTRATISTA es responsable de cualquier percance que pueda suceder con su personal dentro de las instalaciones de ejecución del servicio.
- f) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el servicio poniendo a disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para equipar el servicio, con personal experto; de ingenieros, empleados, obreros y el equipo necesario para lograr el éxito de la misma.
- g) EL CONTRATISTA deberá respetar las características y especificaciones técnicas referidas en el presente contrato.
- h) Suministrar una adecuada dirección técnica y de control del servicio, proporcionando personal técnico, administrativo, de mando medio y laboral, así como el equipo y herramientas necesarias para una correcta ejecución del servicio.
- i) Cumplir con las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes, especialmente en cuanto se refiere a los aportes que señalan las leyes y medidas de seguridad y precaución en el resguardo de la vida y salud de los obreros, empleados, subcontratistas y supervisores y en general de todo el personal que trabaje o preste servicios en el servicio.
- j) Subsanan, sin costo para LA ENTIDAD, cualquier deficiencia en la ejecución de los trabajos que sea de su responsabilidad u ocurra por causas imputables a EL CONTRATISTA.
- k) Contribuir en todo momento al perfecto desarrollo del servicio, proporcionando su experiencia y calidad profesional y empresarial, a fin de que el servicio se desarrolle con plena satisfacción para las partes.
- l) EL CONTRATISTA será responsable de mantener durante la vigencia del contrato, los seguros



de ley.

- m) Cumplir con todas las otras obligaciones que asume en virtud del presente contrato.
- n) LA ENTIDAD, durante toda la vigencia del contrato, tendrá derecho de supervisar la ejecución del servicio, sin necesidad de comunicar previamente a EL CONTRATISTA, el mismo está obligado a prestar todas las facilidades del caso a LA ENTIDAD
- o) Mantener reserva sobre EL PROYECTO y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por LA ENTIDAD, la cual será considerada confidencial.
- p) Ser responsable ante LA ENTIDAD por los actos u omisiones de sus agentes, empleados y personal contratado.
- q) Paralizar EL SERVICIO cuando así lo disponga LA ENTIDAD la misma que deberá constar indubitablemente por escrito.
- r) A contratar, para su personal que utiliza para la prestación del servicio materia del Contrato, una póliza de seguro contra accidentes comunes, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, (SCTR) y a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Modernización del Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, Ley N° 26790, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, en las Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 003-98-SA, y en la Norma Técnica de Edificación "Seguridad durante la Construcción, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 427-2001-MTC-15.04, normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.
- s) Las Partes dejan claramente establecido que EL CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y previsionales del personal.
- t) Las Partes convienen en que si se efectuaran contra LA ENTIDAD acciones o reclamaciones por parte del personal utilizado por EL CONTRATISTA ante cualquier institución y/o autoridad, sea ésta policial, tributaria, administrativa o judicial, como consecuencia de lo previsto en el presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá responder y hacerse cargo de la defensa de dichas acciones o reclamaciones ante las autoridades o instituciones donde se inicien tales acciones, obligándose incluso al pago de las indemnizaciones que puedan generarse por efecto de dichas acciones, conforme a la ley de la materia.
- u) Si como consecuencia de lo mencionado en el párrafo anterior, LA ENTIDAD se viera obligado a abonar algún monto al personal utilizado por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio, o alguna multa impuesta por las autoridades administrativas, tributarias o judiciales, éstos serán asumidos o reembolsados por EL CONTRATISTA. Esta obligación permanecerá vigente incluso después de vencido el plazo de duración del Contrato o de la resolución del mismo, de ser el caso y en forma permanente.
- v) Queda establecido que, en cualquier caso, EL CONTRATISTA es responsable de pagar las multas, sanciones y/o reclamos que demanden las autoridades administrativas, judiciales y los trabajadores o terceros siempre que sea por hechos imputables a EL CONTRATISTA.
- w) Asimismo, las Partes acuerdan dejar constancia que, será responsabilidad de EL CONTRATISTA el trato con los sindicatos de trabajadores, de ser el caso.
- x) La prueba del funcionamiento de las instalaciones eléctricas, EL CONTRATISTA la realizará en dos fechas, el lunes 23 de octubre y lunes 30 de octubre del presente año, la misma que tendrá una duración de 2 horas mínimo.
- y) El servicio de iluminación al usuario iniciara a las 18:00 del día 01 de noviembre y culminara a las 18:00 del día 02 de noviembre del 2023.
- z) Culminado el servicio, el día 02 de noviembre, posterior a las 18:30 horas EL CONTRATISTA procederá al desmontaje íntegro de todo lo instalado, a cargo exclusivamente del contratista.
- aa) Al culminar el Desmontaje EL CONTRATISTA realizará la entrega a los almaceneros de la entidad instalados en los cementerios respectivos mediante un acta de entrega formal, máximo hasta el día 11 de noviembre del 2023.
- cc) EL CONTRATISTA se compromete a tener dentro de los cementerios 03 transformadores de respaldo, 02 para el Cementerios San Miguel Arcángel y 01 San Teodoro.
- dd) EL CONTRATISTA se compromete a la instalación y desinstalación de reflectores propios de LA ENTIDAD para el interior de los cementerios.
- ee) El mismo día del servicio, EL CONTRATISTA salvaguarda el servicio de iluminación de todas las instalaciones, en pabellones, mausoleos, durante 24 horas, que permanece el servicio de iluminación en los cementerios. Contando con la vigilancia permanente de su personal, para así, se corrijan fallas y se atienda las emergencias. En las que intervendrán electricistas, linieros y todo personal necesarios, bajo responsabilidad DEL CONTRATISTA.
- ff) LA ENTIDAD entregara el material que ya tiene en stock con acta de entrega AL CONTRATISTA, quien asumirá la responsabilidad y seguridad del material y queda a cargo exclusivamente de este, siendo el responsable por cualquier suspicacia.



- gg) Todo material comprado por EL CONTRATISTA al finalizar el servicio de iluminación será entregado a los almaceneros de LA ENTIDAD.
- hh) En caso que EL CONTRATISTA no devuelva el total del material entregado por parte de LA ENTIDAD, se le descontara de su pago respectivo.
- ii) EL CONTRATISTA solo trabajara con los reportes que le remite el área de Informática de LA ENTIDAD, diariamente.
- jj) EL CONTRATISTA se compromete al mantenimiento del pozo tierra ya existente y a la instalación de nuevos pozos tierra, para el servicio.

PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	UNA (01) UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA Vigente, por cada día de ausencia del personal en el servicio	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
2	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el servicio, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio
3	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete del servicio, es decir si en el servicio, alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Inspector y/o Supervisor del Servicio

Estas penalidades se deducen del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras



penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Directiva 02-2022-SBP- "Gestión de la Contratación de Bienes, Servicios y Obras en el Marco del Decreto Legislativo 1411 de la Sociedad de Beneficencia de Piura, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Directorio 037-2022-SBP-P
- Decreto Legislativo 295-Codigo Civil.
- Ley General de Sociedades.
- Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.
- Lineamiento Interno N° 01 de la Entidad.
- El presente proceso de acuerdo a la normativa del Decreto Legislativo 1411, NO SE ENCUENTRA SUJETO A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje por ante el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante



la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Lima 878 - Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, EL MISMO QUE DEBERA SER EN LA CIUDAD DE PIURA, EL CUAL SERA CORROBORADO POR PERSONAL DE LA ENTIDAD.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, el mismo que deberá ser en la ciudad de Piura

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO X
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA y/o SERVICIOS**

--

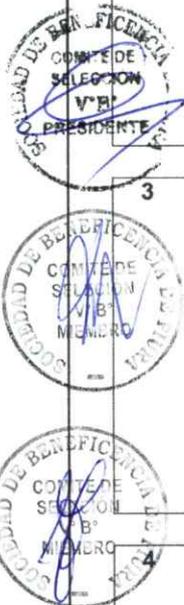
1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			

4 DATOS DE LA OBRA y/o SERVICIO	Denominación de la obra y/o servicio			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra y/o servicio			
	Plazo de ejecución de la obra y/o servicio	Plazo original	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra y/o servicio		
		Fecha de recepción de la obra y/o servicio		
		Fecha de liquidación de la obra y/o servicio		
Monto total de la obra y/o servicio (sólo componente de obra y/o servicio)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

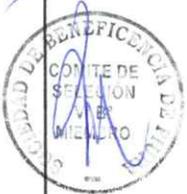


6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--





ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Sí autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de un (1) día hábil de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, es verás.
- iii. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de contratación.
- iv. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en la presente convocatoria.
- v. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante la presente convocatoria y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con los resultados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos de la convocatoria y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución del Servicio para la **CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.** de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en la presente convocatoria y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las presentes bases me comprometo a ejecutar el Servicio para la **CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA Y DESAGREGADO DE PARTIDAS

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

**COMITÉ DE CONTRATACIÓN
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso que un Consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente. -

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los suscritos declaramos que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el Procedimiento de Selección, para presentar una oferta conjunta al Procedimiento de selección, de acuerdo a la obra ofertada en el Anexo N° 02.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo N° 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del CONSORCIO

1. [CONSIGNAR NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
2. [CONSIGNAR NOMBRES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del Consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [CONSIGNAR DOMICILIO LEGAL COMÚN].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

Ítem(s): [CONSIGNAR EL/LOS ÍTEM(S) AL/A LOS QUE APLICA LAS OBLIGACIONES].

1. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL [%]¹ DEL CONSORCIADO 1].

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1].

2. OBLIGACIONES DE [CONSIGNAR NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL [%]² DEL CONSORCIADO 2].



[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2].

TOTAL OBLIGACIONES

100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consociado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su representante legal
Tipo y ° de Documento de Identidad

Consociado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su representante legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



ANEXO N°5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE CONTRATACIÓN PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS y/o SERVICIOS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA Y/O SERVICIO	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA Y/O SERVICIO	EXPERIENCIA ³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.
Presente.-

De nuestra consideración:
El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en que se presenta como postor de la CONVOCATORIA para CONTRATACION PARA LA "ELABORACION DE EXPEDIENTE Y EJECUCION DEL SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE ILUMINACION PROVISIONAL EN LA ZONA DEL CEMENTERIO SAN MIGUEL ARCANGEL DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA" - ACTIVIDAD DE VELACIONES 2024 - DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Sociedad Beneficencia de Piura.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor